

MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 139 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE:

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

CONTRATISTA

YOLANDA GUZMAN DE FORERO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTACIÓN DE SERVICIOS AVENIDA SEXTA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

40.176.312 de Leticia

VALOR

**OCHENTA MILLONES DE PESOS
M/CTE (\$80.000.000).**

PLAZO DE EJECUCIÓN

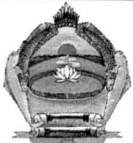
**CUATRO (04) MESES O HASTA
AGOTAR PRESUPUESTO.**

Entre nosotros **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.205.938 de Leticia, obrando como secretario Financiero con las funciones propias del empleo de director técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, facultado mediante Resolución No. 0651 del 01 de agosto de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **YOLANDA GUZMAN DE FORERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 40.176.312 de Leticia, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia, dentro de su parque automotor

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Profesional Universitario - USPDL

Revisó: Jose David Padilla Rocha-
Secretario Financiero con funciones
propias del empleo de Director Técnico
USPDL

Aprobó Jose David Padilla Rocha-Secretario
Financiero con funciones propias del empleo de
Director Técnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 139 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

cuenta con dos vehículos compactadores usados para el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio, un Buldócer en el relleno sanitario con el cual se comprime y distribuye los residuos sólidos dejados por los vehículos compactadores en la celda, tres motocargas, así como también motosierras, rotasonda, guadañas, entre otros elementos que para su funcionamiento requieren de combustible. 7) Que Dichos vehículos y maquinaria funcionan a base de Gasolina, ACPM y utilizan de lubricantes, razón por la cual se hace indispensable este suministro para el rodamiento y óptimo funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la USPDL. 8) Que se requiere para la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, contratar el suministro de combustible (Acpm-gasolina), lubricantes (aceites), engrasantes para los vehículos y maquinaria que están a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia-amazonas, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS. PARÁGRAFO:** El contratista deberá aportar evidencia documental del avance de la ejecución del presente objeto contractual cada que lo requiera el supervisor asignado por la USPDL de Servicios Públicos y de acuerdo a sus exigencias. **SEGUNDA: DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será: cuatro (04) meses o hasta agotar presupuesto. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).**

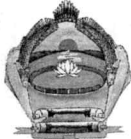
ÍTEM	UNIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
Gasolina Pura	Galón	\$ 23.140
Bioceam B10 - ACPM	Galón	\$ 16.311
Aceite 2T	1/4	\$ 39.000

CUARTA: FORMA DE PAGO. La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto, el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo. Por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen. 4. Copia de Factura del distribuidor para ajustar el valor unitario de referencia de los ítems de combustible y ACPM, teniendo en cuenta las oscilaciones del precio del combustible a nivel nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la suscripción de las actas de recibo parcial y final a satisfacción por parte del supervisor, respecto al suministro de combustible (Gasolina pura y Diesel A.C.P.M), se requerirá por parte del contratista que, se acompañe en los informes de actividades mensuales una relación detallada del combustible suministrado en el correspondiente mes, especificando la fecha exacta de su despacho y el valor de

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Profesional Universitario - USPDL

Revisó: Jose David Padilla Rocha-
Secretario Financiero con funciones
propias del empleo de Director Técnico
USPDL

Aprobó Jose David Padilla Rocha-Secretario
Financiero con funciones propias del empleo de
Director Técnico USPDL

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 139 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”	
	Código: USPD	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

compra al distribuidor mayorista para dicho momento, debiendo anexar como soporte(s) la(s) factura(s) de compra(s) realizadas(s) debidamente expedidas por el distribuidor mayorista.

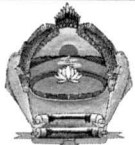
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor unitario presentado en la **CLAUSULA TRES** respecto al suministro de combustible (Gasolina pura y Diesel A.C.P.M) corresponde únicamente a un valor de referencia, para el pago reconocido a favor del contratista en el mes de presentación del informe, se tendrá en cuenta la fecha y cantidad de combustible (Gasolina pura o Diesel A.C.P.M) efectivamente suministrado; el valor acreditado de compra al distribuidor mayorista en cada una de ellas; soportado a través de la presentación de la factura del distribuidor, dichas deducciones aplicadas por lo impuestos municipales respecto al valor total del contrato y el margen de ganancia como minorista.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.02.01.003.07.1.2.3.2.27 Combustible, lubricantes y Grasas - Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1955 del 20 de agosto de 2024**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia.

SEXTA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, 2. Colaborar con la USPD en cualquier requerimiento que se le haga, 3. Dar a conocer a la USPD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, 4. Comunicarle a la USPD cualquier circunstancia política, jurídica social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato, 5. Entregar las áreas en las que se realicen los trabajos en buenas condiciones de aseo y demás requeridos, 6. Cumplir con las normas ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato, 7. Realizar el suministro de combustible bajo condiciones seguras tanto para el personal como para el parque automotor, 8. El contratista debe velar por la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, 9. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la USPD. 10. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas, proveedores o un tercero en contra del municipio, por causa o con ocasión del contrato. 11. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Informar a la USPD, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el supervisor del contrato. 15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 16. Responder por todos los daños que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 17. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario - USPD	Revisó: Jose David Padilla Rocha-Secretario Financiero con funciones propias del empleo de Director Tecnico USPD	Aprobó Jose David Padilla Rocha-Secretario Financiero con funciones propias del empleo de Director Tecnico USPD
Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS		Página 3 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 139 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas. 18. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 19. Las demás contempladas en la propuesta presentada para la contratación a efectuar. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Anticipo	100% del valor del anticipo	Término del contrato y seis meses más.
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y**

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Profesional Universitario - USPDL

Revisó: Jose David Padilla Rocha-
Secretario Financiero con funciones
propias del empleo de Director Tecnico
USPDL

Aprobó Jose David Padilla Rocha-Secretario
Financiero con funciones propias del empleo de
Director Tecnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 139 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero con funciones propias
del empleo de Director Técnico de la USPDL.

CONTRATANTE

YOLANDA GUZMAN DE FORERO

E. C. estación de servicios avenida sexta
C.C. 40.176.312 de

CONTRATISTA

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Profesional Universitario - USPDL DL

Revisó: Jose David Padilla Rocha-
Secretario Financiero con funciones
propias del empleo de Director Técnico
USPDL

Aprobó Jose David Padilla Rocha-Secretario
Financiero con funciones propias del empleo de
Director Técnico USPDL

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 20 de agosto de 2024 /

PARA: **CRISTIAN DANIEL ALFONSO CASTRO**
Técnico Administrativo
Secretaria Financiera /

DE: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero con funciones propias del empleo
de director técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia ✓

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)
M/CTE. ✓

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA),
LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS
VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL
MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS ✓

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.07.1.2.3.2.27 Combustible, lubricantes y
Grasas - Servicios Públicos.

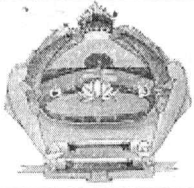
Cordialmente,



JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero con funciones propias del empleo de
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboro: Duany's Liesel Pereira Ortega-P.U-USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 23/08/2024

Hora de Impresión: 3:03:47p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1955

Fecha: 20/08/2024

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 80,000,000

(OCHENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

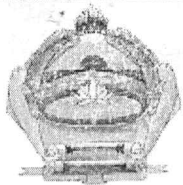
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.07.1.2.3.2.27	Combustible, Lubricantes y Grasas- Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	80,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: SUMINISTRO DE CONBUSTIBLE (ACPM - GASOLINA) LUBRICANTES (ACEITES) , ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 23/08/2024
Hora de Impresión: 3:51:34p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3864

Fecha: 21/08/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 80.000.000,00

(OCHENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1955	2.1.2.02.01.003.07.1.2.3.2.27	Combustible, Lubricantes y Grasas- Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	80,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 40176312 YOLANDA GUZMAN DE FORERO

Por concepto de: SUMINISTRO DE CONBUSTIBLE (ACPM - GASOLINA) LUBRICANTES (ACEITES) , ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS. SEGUN EL CONTRATO 139 DE AGOSTO 2024.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9			MANUAL DE INTERVENTORÍA					
			FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01					
			Código: M-OAJ-02			Versión: 7.0-2017		
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA								
ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO			
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
01	26	08	2024	139	21	08	2024	
OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS".								
PLAZO			VALOR		FORMA DE PAGO			
CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO			\$ 80.000.000.00		La USPD L cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto, el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo. Por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen. 4. Copia de Factura del distribuidor para ajustar el valor unitario de referencia de los ítems de combustible y ACPM, teniendo en cuenta las oscilaciones del precio del combustible a nivel nacional.			
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
26	08	2024	25	12	2024	YOLANDA GUZMAN DE FORERO		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			DIRECTOR TECNICO DE LA USPD L					
En Leticia a los			DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:		
26			08	2024				
VALOR INICIAL CONTRATO			VALOR ANTICIPO			% ANTICIPO		
\$ 80.000.000.00			\$ 40.000.000.00			50 %		
El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA			CUARTA			del presente contrato o su equivalente.		
ESTADO LEGAL								
GARANTÍA								
COMPAÑÍA DE SEGUROS	CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Aseguradora Solidaria de Colombia	CUMPLIMIENTO	360-47-994000033173	21	08	2024	25	04	2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	360-47-994000033173	21	08	2024	25	06	2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	360-47-994000033173	21	08	2024	25	04	2025
	CALIDAD DEL BIEN	360-47-994000033173	21	08	2024	25	04	2025
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2024.						FECHA		
						DÍA	MES	AÑO
						26	08	2024
 FIRMA CONTRATISTA				 FIRMA INTERVENTOR				
NOMBRE CONTRATISTA				NOMBRE INTERVENTOR				
YOLANDA GUZMAN DE FORERO				JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ DIRECTOR TECNICO DE LA USPD L				

 ALCALDÍA DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9		FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS							
		Código: OAJ-01			Versión: 1.0-2015				
FORMATO No. 02									
A los	FECHA			se procede a revisar y aprobar la			PÓLIZA No.		
	DÍA	MES	AÑO				360-47-994000033173		
	26	08	2024						
y la	PÓLIZA No.		FECHA PÓLIZA(S)		conforme a las responsabilidades expedidas por la aseguradora				
	N/A		DÍA	MES					AÑO
			--	--					--
ASEGURADORA				A favor de la Alcaldía de Leticia, para afianzar las				139	
Aseguradora Solidaria de Colombia				clases de garantías del Contrato o Convenio No.					
del	FECHA CONTRATO O CONVENIO			con	RAZÓN SOCIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)				
	DÍA	MES	AÑO		YOLANDA GUZMAN DE FORERO				
	21	08	2024						
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO				"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"					
CLASE DE GARANTÍA(S)		CUMPLIMIENTO						X	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO						X	
		CALIDAD DEL SERVICIO						X	
		CALIDAD DEL BIEN						X	
CLASE DE GARANTÍA		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO		\$ 16.000.000.00		21	08	2024	25	04	2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		\$ 40.000.000.00		21	08	2024	25	06	2025
CALIDAD DEL SERVICIO		\$ 16.000.000.00		21	08	2024	25	04	2025
CALIDAD DEL BIEN		\$ 16.000.000.00		21	08	2024	25	04	2025

La póliza mencionada reúne todos los requisitos de vigencia y cuantías exigidas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y es aprobada por el Director Técnico de la U.S.P.D.L. de acuerdo a la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, en su Artículo Segundo "Deléguese, además, en el Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Código: 009, Grado: 01, o quien haga sus veces, la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad presupuestal, precontractual, contractual, postcontractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o de cualquier otra modalidad contractual que se efectúe de manera directa con entidades de carácter público o privado, de competencia de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con la normatividad citada en el Artículo primero de la presente resolución".


JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Elaboró: Paula Vega P.V. Coordinadora Administrativa USPDL	Revisó: Duanys Pereira. – P.U. USPDL DL	Aprobó: JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ - Director Técnico de la USPDL
FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2024 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3605923063

PÓLIZA No: 360-47-994000033173 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
26 08 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
26 08 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **YOLANDA GUZMAN DE FORERO**

IDENTIFICACIÓN: CC **40.176.312**

DIRECCIÓN: **CARRERA 6 #5 - 84**

CIUDAD: **LETICIA, AMAZONAS**

TELÉFONO: **6085927106**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	21/08/2024	25/04/2025	16,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/08/2024	25/06/2025	40,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/08/2024	25/04/2025	16,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	21/08/2024	25/04/2025	16,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999302 - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 139 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****88,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****331,178	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****342,178
--	---------------------------------	--	-------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/web_digital/cliente/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/Politica-de-Privacidad.aspx>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000360592306

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDE207D060DF7E59

CLIENTE



23) DECLARACIONES:	Las partes declaran que aceptan todas las cláusulas del contrato y los documentos que forman parte integral del mismo, interpretándose en el principio de la autonomía de la voluntad.
24) LIQUIDACIÓN	El presente contrato no se liquidará en virtud del artículo 217 del decreto 19 de 2012. En el evento de terminación anticipada, se liquidará para poder liberar los valores no ejecutados a favor de la ESE.
25) NOTIFICACIONES:	En virtud de la relación contractual se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente y/o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ESE, en el correo oficial, ii) Al Contratista, en el correo electrónico aquí señalado.
 LAÍN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ Agente Especial Interventor HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA CONTRATANTE	 GABRIEL CABRERA ARÉVALO ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS ATICOYA CONTRATISTA

Elaboró	Graciela Gutiérrez Casas	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	
Aprobó	Carolina Cardozo Jiménez	Cargo	Subdirectora Científica	Firma	
Aprobó:	Nayibis Ortega Fuentes	Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera	Firma	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes					

CERTIFICACIÓN

Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa S.A. Certifica que la póliza de Cumplimiento Numero **994000033173** expedida por la compañía, fue cancelada la prima por parte del tomador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

Tomador: YOLANDA GUZMAN DE FORERO.

NIT: 40.176.312.

Asegurado: MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.

NIT. 899.999.302-9

Se firma en Bogotá el día 26 de agosto de 2024



Firma Autorizada

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA